



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **10 JUL 2015**

2011/05/001/73

VISTO: la solicitud de autorización efectuada por EUROBANCO S.A. (en liquidación), a efectos de recomponer la situación patrimonial de la Institución, conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

RESULTANDO: que por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de fecha 1° de abril de 2010, se resolvió por unanimidad recomponer la situación patrimonial de la misma, mediante la absorción de pérdidas y la capitalización parcial del pasivo que mantiene uno de sus accionistas.

CONSIDERANDO: I) que el Banco Central del Uruguay a través de la Superintendencia de Servicios Financieros, dispuso por Resolución N° SSF 033-2013, no tener observaciones que formular a la recomposición patrimonial proyectada.

ASUNTO 197

II) que la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, no tienen inconvenientes que formular a la solicitud efectuada.

III) que analizada la documentación presentada por el Banco compareciente y efectuados los controles de estilo, se concluye que la recomposición patrimonial resuelta, se adecua a la normativa vigente, dispuesta por la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

VC/A-DG

1º) Autorízase a EUROBANCO S.A. (en liquidación) a recomponer su situación patrimonial, conforme a lo resuelto en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 1° de abril de 2010.

2º) Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio, devuélvase la documentación que corresponda y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020